



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 153-2019-R

Lambayeque, 01 de febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 571-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Antinori Regalado Pietro Giuseppe;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 25 de enero del 2018 el señor Pietro Giuseppe Antinori Regalado identificado con DNI N° 77421920 solicita exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención de Título Profesional y la devolución del pago efectuado por concepto de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller, por haber ocupado el primer puesto en su promoción;

Que, en folio 03 obra la Constancia de Mérito N° 1006-2017-OPA/FACFYM a través de la cual se evidencia que el señor Antinori Regalado Pietro Giuseppe identificado con código universitario N° 122420-E ha ocupado el primer puesto en el orden de mérito de su promoción 2012-III;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 1200-2018-OGAA/VRACAD informa que, el señor Antinori Regalado Pietro Giuseppe, identificado con código 122420-E, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 1991-2018-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Pietro Giuseppe Antinori Regalado, tal como lo establece el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad que señala: *"Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional"*, anexa a su solicitud constancia de orden de mérito emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Oficio N° 097-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 055-2019-OGAJ a través del cual opina que, es procedente la exoneración del pago para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, por encontrarse regulado en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad; debiendo tramitar de manera independiente la devolución de dinero del pago efectuado por concepto de derechos académicos para la obtención de grado de bachiller;


Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:


1° **EXONERAR**, por única vez, al señor **PIETRO GIUSEPPE ANTINORI REGALADO** identificado con código N° 122420-E, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por haber ocupado el primer puesto de su código.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Interesado y demás instancias correspondientes.


Dr. WILMA CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector